



INFORME DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN

Yo, _____
**colegiado/a nº _____, médico/a de la Comisión de Evaluación y
Garantía de la Región de Murcia con DNI nº _____**

y

Yo, _____
**colegiado/a nº _____, jurista de la Comisión de Evaluación y Garantía
de la Región de Murcia con DNI nº _____**

EXPONEMOS,

Primero.- que en fecha ____/____/____ ha sido presentado a esta comisión el expediente de solicitud de prestación de ayuda para morir de,

D/D^a:.....
DNI/NIE/Pasaporte:.....Nacionalidad.....
Fecha de nacimiento/...../ Sexo
Domicilio en (Calle/Avda./Plaza).....
Nº.....Piso.....Puerta.....Localidad.....
Código Postal.....Provincia.....
Teléfono/s.....

Segundo.- que la persona solicitante posee (aporta documento),

- La Nacionalidad española.
- La Residencia legal en España.
- Un Certificado de empadronamiento que acredite un tiempo de permanencia en territorio español superior a doce meses.
- NO cumple con los requisitos de identidad y residencia establecidos.

Tercero.- que ha realizado la solicitud de prestación de ayuda para morir mediante:

Un documento de instrucciones previas, testamento vital, voluntades anticipadas u otro documento equivalente legalmente reconocido, con fecha ____/____/____ donde consta su solicitud de prestación de ayuda para morir en caso de que padezca una incapacidad de hecho y cumpla los requisitos legalmente establecidos.

El proceso legalmente establecido por el art. 8 de la Ley 3/2021, dispuesto en caso de que la persona tenga capacidad de hecho, presentando la siguiente documentación:

- **1ª solicitud** con fecha _____/_____/_____
- **1º proceso deliberativo** con fecha _____/_____/_____
- **2ª solicitud** con fecha _____/_____/_____
- **2º proceso deliberativo** con fecha _____/_____/_____
- Informe favorable del **médico consultor** con fecha _____/_____/_____
- **Consentimiento informado** con fecha _____/_____/_____
- **OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ADJUNTOS (especificar):**

Cuarto.- Que en cumplimiento de la función que les ha sido encomendada en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2021 y dentro del plazo máximo de siete días naturales en el mismo establecido, los miembros designados de la Comisión de Garantía y Evaluación, proceden a emitir, con los requisitos del documento contemplado en el art. 12 b) del mismo texto legal, el siguiente,

INFORME

En virtud de lo expuesto y examinada la solicitud y los documentos que integran el presente expediente, CONSIDERAMOS QUE cumple no cumple los requisitos y condiciones establecidas para el correcto ejercicio del derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir. Y para que así conste, se emite el presente

INFORME FAVORABLE

INFORME DESFAVORABLE

NO HAY ACUERDO entre los realizadores del informe

Lo que participamos y trasladamos para su conocimiento al Sr. presidente de la Comisión de Garantía y Evaluación para que, a su vez, lo traslade a la médico responsable que realizó la comunicación, a los efectos legales oportunos.

Ello de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

En _____, a ____ de _____ de 20__

FIRMA MÉDICO/A

FIRMA JURISTA

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Artículo 10. Verificación previa por parte de la Comisión de Garantía y Evaluación.

3. En el plazo máximo de siete días naturales, emitirán un informe con los requisitos a que se refiere el documento contemplado en la letra b) del artículo 12. Si la decisión es favorable, el informe emitido servirá de resolución a los efectos de la realización de la prestación. Si la decisión es desfavorable a la solicitud planteada, quedará abierta la posibilidad de reclamar en virtud de lo previsto en la letra a) del artículo 18. En los casos en que no haya acuerdo entre los dos miembros citados en el apartado 1 de este artículo, se elevará la verificación al pleno de la Comisión de Garantía y Evaluación, que decidirá definitivamente.

5. Las resoluciones de la Comisión que informen **desfavorablemente** la solicitud de la prestación de ayuda para morir podrán ser **recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa**.